



## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

### ACUERDO REGIONAL N° 049 -2024-GRP-CRP

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de junio del 2024, el Pleno del Consejo Regional realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

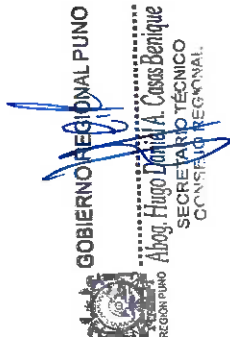
#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Concertado, Presupuesto Participativo Regional y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, en su vigésima segunda sesión ordinaria aprobó el dictamen que propone la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara de llave, en la provincia de El Collao, en el departamento de Puno, representando este acto, un hito trascendental en la historia de la educación superior peruana;

Que, conforme al desarrollo de la sesión ordinaria, se tiene como punto de agenda el pedido de aprobación de Acuerdo Regional, presentado por los consejeros regionales, Walker Narciso Mamani Ururi y el presidente del Consejo Regional, Wido Willam Condori Castillo, quienes solicitan que el Consejo Regional de Puno, pueda manifestar su respaldo y apoyo al Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de llave, provincia El Collao, departamento de Puno, que fue aprobado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República; además de que se pueda exhortar al Pleno del Congreso de la República a priorizar y aprobar a la brevedad el Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, en atención a la importancia de contar con una casa de estudios superiores con enfoque intercultural aymara que contribuya a preservar y difundir la lengua y cultura de los pueblos originarios de la región Puno;

Que, el Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, que propone la creación de la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el emblemático distrito de llave, provincia de El Collao, representa una oportunidad histórica trascendental para fortalecer la presencia, valoración y difusión de la cultura aymara en el ámbito académico superior, contribuyendo así al desarrollo integral sostenible de esta importante región del sur peruano. Es por ello que, al manifestar el pleno

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





## GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno a esta trascendental iniciativa legislativa, estamos reconociendo la urgente necesidad y la importancia vital de contar con una institución de educación superior que promueva decididamente la interculturalidad, el enfoque bilingüe y el diálogo de saberes, fomentando un fructífero encuentro entre los conocimientos ancestrales aymaras y la ciencia y tecnología moderna;

Que, el Pleno del Consejo Regional, conforme al debate entre sus miembros, se procede a realizar la votación, siendo aprobado con 14 votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MANIFESTAR**, el pleno respaldo y apoyo del Consejo Regional de Puno al Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, proyecto de Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Aymara con sede principal en el distrito de llave, provincia El Collao, departamento de Puno, que fue aprobado por la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** al Pleno del Congreso de la República a priorizar y aprobar a la brevedad el Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, en atención a la importancia de contar con una casa de estudios superiores con enfoque intercultural aymara que contribuya a preservar y difundir la lengua y cultura de los pueblos originarios de la región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR** al Poder Ejecutivo, disponer las acciones y recursos necesarios para la pronta implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Intercultural Aymara, una vez promulgada la ley de su creación, garantizando su autonomía académica, administrativa, económica y financiera.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina de Coordinación y Enlace del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones necesarias ante el Congreso de la República para expresar el respaldo regional y solicitar la pronta aprobación del Proyecto de Ley N° 07837/2023-CR, asimismo, se realice las coordinaciones necesarias con las autoridades competentes para asegurar su pronta implementación.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
**Consejo Regional Puno**



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**


**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Dado en la ciudad de Puno, a los 13 días del mes de junio del año 2024.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Dr. Wido W. Condori Castillo  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Hilgo Daniel A. Casas Benique

SECRETARIO TÉCNICO  
CONSEJO REGIONAL



**"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"**

